

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad «Caja de Socorros Mutuos para Empleados y Obreros afectos a Luso-Española de Porcelanas, S. A., Fábrica de Bidasoa, domiciliada en Irún (Guipúzcoa).

Visto el Reglamento de la Entidad denominada «Caja de Socorros Mutuos para Empleados y Obreros afectos a Luso-española de Porcelanas, S. A., Fábrica de Bidasoa», con domicilio en Irún (Guipúzcoa), y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo, revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social;

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones, y que, además, se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habrá de regirse la Entidad denominada «Caja de Socorros Mutuos para Empleados y Obreros afectos a Luso-española de Porcelanas, S. A., Fábrica de Bidasoa», con domicilio social en Irún (Guipúzcoa), y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.721.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de julio de 1962.—El Director general, M. Amblés.

Sr. Presidente de la Caja de Socorros Mutuos para Empleados y Obreros afectos a Luso-española de Porcelanas, S. A., Fábrica de Bidasoa. Irún (Guipúzcoa).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad «Residencia de la Inmaculada de Previsión Social para Auxiliares Femeninos Jubilados de Correos», domiciliada en Madrid.

Visto el Reglamento de la Entidad denominada «Residencia de la Inmaculada de Previsión Social para Auxiliares Femeninos Jubilados de Correos», con domicilio en Madrid, y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social;

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones y que, además, se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habrá de regirse la Entidad denominada «Residencia de la Inmaculada de Previsión Social para Auxiliares Femeninos Jubilados de Correos», con domicilio social en Madrid, y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.722.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de julio de 1962.—El Director general, M. Amblés.

Sr. Presidente de la Residencia de la Inmaculada de Previsión Social para Auxiliares Femeninos Jubilados de Correos. Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad «Caja de Socorros de Previsión para Productores de los Talleres de Zorroza, de la Sociedad Española de Construcciones Metálicas», domiciliada en Zorroza-Bilbao (Vizcaya).

Visto el Reglamento de la Entidad denominada «Caja de Socorros de Previsión para Productores de los Talleres de Zo-

roza de la Sociedad Española de Construcciones Metálicas, con domicilio en Zorroza, Bilbao, y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social;

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones, y que, además, se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habrá de regirse la Entidad denominada «Caja de Socorros de Previsión para Productores de los Talleres de Zorroza de la Sociedad Española de Construcciones Metálicas», con domicilio social en Zorroza, Bilbao (Vizcaya), y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.723.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 26 de julio de 1962.—El Director general, M. Amblés.

Sr. Presidente de la «Caja de Socorros de Previsión para Productores de los Talleres de Zorroza de la Sociedad Española de Construcciones Metálicas».—Zorroza, Bilbao (Vizcaya).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad «Caja de Asistencia a Trabajadores de Gama, S. A., Montepío de Previsión Social de Servicios Limitados», domiciliada en Orduña (Vizcaya).

Visto el Reglamento de la Entidad denominada «Caja de Asistencia a Trabajadores de Gama, S. A. Montepío de Previsión Social de Servicios Limitados», con domicilio en Orduña (Vizcaya), y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social;

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones, y que, además, se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habrá de regirse la Entidad denominada «Caja de Asistencia a Trabajadores de Gama, S. A., Montepío de Previsión Social de Servicios Limitados», con domicilio social en Orduña (Vizcaya), y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.724.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 26 de julio de 1962.—El Director general, M. Amblés.

Sr. Presidente de la «Caja de Asistencia a Trabajadores de Gama, S. A. Montepío de Previsión Social de Servicios Limitados».—Orduña (Vizcaya).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Entidad «Mutualidad de Previsión Social de Cristalerías de Mataró, Sociedad Cooperativa», domiciliada en Mataró (Barcelona).

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social de Cristalerías de Mataró, Sociedad Cooperativa», introduce en sus Estatutos; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 8 de noviembre de 1949 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social, con el número 1.750.

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido,